# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 052 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 22 ENE 2025

**VISTOS:**

El Proveído Nº 233-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 167-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos Nros. 082 y 094-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando Nº 024-2025-UNSCH-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre otorgamiento de subvención económica a estudiantes participantes en el Programa de Movilidad Estudiantil Internacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú. El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1555-2024-UNSCH-CU, de fecha 29 de abril de 2024, se aprobó el "Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, con Memorando Nº 024-2025-UNSCH-OCRI, de fecha 15 de enero de 2025, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha remitido el expediente de subvención económica a estudiantes participantes en el Programa de Movilidad Estudiantil Internacional en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo - México, durante el semestre académico 2025-I;

Que, con Memorando Nº 082-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 14 de enero de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de subvención económica a los estudiantes participantes en el Programa de Movilidad Estudiantil;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** OTORGAR la subvención económica a los estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga que participan en el Programa de Movilidad Estudiantil Internacional, durante el semestre académico 2025-I, conforme al siguiente detalle:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 052 -2025-UNSCH-R



| NOMBRES Y APELLIDOS | ESCUELA PROFESIONAL | UNIVERSIDAD | IMPORTE S/ |
|---|---|---|---|
| BAIKER AYME CUNTO | AGRONOMÍA | Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo - México | 10,000.00 |
| YAMILA MARIFE PEREZ ESPINO | INGENIERÍA CIVIL | Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo - México | 10,000.00 |
| JAIR ERICK MEDINA ORDOÑEZ | INGENIERÍA CIVIL | Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo - México | 10,000.00 |
| FLOR ZARAI TACURI QUISPE | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo - México | 10,000.00 |

**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

**CATEGORÍA PRESUPUESTAL** : 0066 Formación Universitaria de Pregrado
**PRODUCTO** : 3000785 Programas Curriculares Adecuados
**ACT/AI/OBR** : 5005861 Fomento de la Investigación Formativa
**META-FINALIDAD** : 00002- Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa a Favor de Estudiantes de Pregrado
**SEC-FUNC** : 0057
**CENTRO DE COSTO** : 94.02.05 Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
**RUBRO** : 00 Recursos Ordinarios
**ESPECÍFICA DE GASTO** : 2.5.3 1.1 1 A Estudiantes

**Artículo 3°.-** ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dra. HERLINDA CALDERÓN GONZÁLEZ
Vicerrectora Académica
Encargada del Rectorado

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 052 -2025-UNSCH-R



Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesados
Archivo

OASS/ccz